

INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Madrid, febrero de 2015

Con motivo de la entrada en vigor definitiva el 15 de enero de 2015 de la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público](#), los proveedores deben cumplir los siguientes requisitos en su facturación a la UNED.

1. En el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los suministros o la prestación de los servicios, todas las facturas se presentarán en uno de los dos registros administrativos siguientes:
 - Si se trata de una factura electrónica: en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, **FACE** (<https://face.gob.es/es/>).
 - Si se trata de una factura en papel: en el **registro de la UNED** (C/ Bravo Murillo 38, Madrid) o según lo establecido en el [artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común](#).

Los proveedores deben tener en cuenta que, en tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

2. Según el artículo 4 de la *Ley 25/2013*, los proveedores obligados a presentar factura electrónica son:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, la UNED, haciendo uso del desarrollo reglamentario que posibilita la propia ley, informa que los sujetos relacionados arriba solo estarán **obligados** a la presentación de una **factura electrónica** cuando el importe de la misma sea **igual o superior a 1.000,00 euros**.

3. Todas las facturas dirigidas a la Facultad de Educación de la UNED, ya sean en papel o digitales, incluirán los siguientes datos identificativos, además de los fijados en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*:

- **Oficina contable.** Siempre habrá que consignar U02800002 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
- **Órgano gestor.** El responsable de este centro será el encargado de autorizar la factura. Habrá de consignar en la factura uno de los códigos de los centros de gasto de esta Facultad relacionados a continuación:

U02800094 FACULTAD DE EDUCACION.

U02800095 DEPARTAMENTO HISTORIA DE LA EDUCACION Y EDUCACION COMPARADA.

U02800096 DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES.

U02800097 DEPARTAMENTO DE TEORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL.

U02800098 DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I (MIDE I).

U02800099 DEPARTAMENTO DE MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA).

GE0003185 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

GE0003183 CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA.

- **Unidad tramitadora.** Será la encargada de gestionar y tramitar la factura. En el caso de esta Facultad, siempre habrá que consignar U02800100 ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

En el supuesto de facturas que correspondan a proyectos de investigación, cursos de Enseñanza Abierta, del Plan de formación del Profesorado o de cualquier centro de gasto que necesitara información extra respecto a los tres datos obligatorios, la unidad tramitadora indicará al proveedor la información adicional que considere pertinente para una gestión correcta de la factura. Esta información adicional aparecerá :

- ✓ si es factura digital, en un cuarto campo no obligatorio denominado "Órgano proponente".
- ✓ si es factura en papel, escrita inmediatamente por debajo de los tres datos obligatorios indicados más arriba